

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

- Aprueba Convenio de Ejecución Proyecto Habilidades para la Vida.

LOTA, 25 de Octubre de 2010.-

DECRETO D.E.M. N° 1.164/

Vistos:

1. Convenio de Ejecución Proyectos locales del Programa Habilidades para la Vida, de fecha 23 de Septiembre de 2010.

2. Resolución exenta N° 2612, de fecha 25 de Agosto de 2010.

3. Y, en uso de las facultades que me confieren las Art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de ejecución de Proyectos locales Programa Habilidades para la Vida, de fecha 23 de Septiembre de 2010, celebrado entre don WALDO SEMBLER PINO, Director Regional Junaeb Región del Bio – Bio y don JORGE VENEGAS TRONCOSO, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, que favorecen a los estudiantes entre 9 y 15 años de edad.

2. A través de dicho convenio, se asignara la cantidad de \$8.420.000.- (Ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos.-), correspondiente al 100% del costo total de implementación para financiar la ejecución del proyecto durante el 2010.

3. Forman parte integrante del presente decreto, el convenio suscrito por las entidades mencionadas en el punto N° 1, en las condiciones pactadas.-

4. **IMPUTESE** el gasto que demande dicho proyecto, a la cuenta 114.05.01.003 Programa HABILIDADES PARA LA VIDA, 2° Ciclo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

JVT./JMAB./STM./RGL./ram.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Sub Depto. Personal
- Sub Depto. Finanzas
- Archivo.

 GOBIERNO DE CHILE Departamento de Salud del Estudiante Programa Habilidades para la vida	REGISTRO	Nº: 51
	OFICIO ORDINARIO	CONCEPCION, 10 OCT. 2010
		MAT: Envía convenio 2º ciclo Programa HpV comuna de Lota
	ANT:	

9513

DE: WALDO SEMBLER PINO
 DIRECTOR (S) REGIONAL JUNAEB REGION DEL BIO BIO

A: JORGE VENEGAS TRONCOSO
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

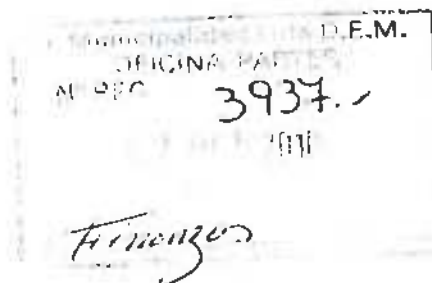
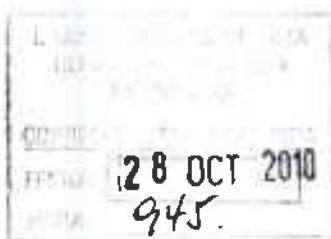
En el marco, de la ejecución de proyectos locales del Programa de Habilidades para la Vida para estudiantes entre 9 y 15 años, es muy grato para esta Dirección Regional informar que vuestra comuna ha resultado adjudicada con su Proyecto, a contar del año 2010, con una inversión de \$8 420 000 como 1º año de ejecución.

Damos cuenta, que hemos recepcionado convenio firmado, hemos dictado Resolución y enviamos a Ud copia de convenio firmado por ambas partes.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.



[Handwritten signature]
 WALDO SEMBLER PINO
 DIRECTOR (S) REGIONAL JUNAEB REGION DEL BIO BIO



il
 WSP/MMT/CCN/ccn
 15/10/2010
 Distribución
 I. Municipalidad de Lota
 Departamento de Salud del Estudiante
 Oficina de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago, a 23 de septiembre de 2010, comparece por una parte la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Directora Regional, doña MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO (Ing. Comercial), cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Ejército N°355, Comuna de Concepción, Región del Bio Bio, por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Alcalde, don JORGE VENEGAS TRONCOSO, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°302, Comuna de Lota, Región del Bio Bio, en adelante, **JUNAEB** y la **MUNICIPALIDAD**, respectivamente, han convenido la celebración de lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que convienen en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo de un Proyecto en el marco del Programa Habilidades para la Vida para estudiantes entre 9 y 15 años, en los establecimientos educacionales de la comuna de Lota, según Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°2612 de fecha 25 de agosto de 2010, de JUNAEB, que se entiende que forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El desarrollo y organización de las actividades del proyecto, que considera las principales interacciones que movilizan el clima escolar y la convivencia en la comunidad educativa, debe enmarcarse dentro de los siguientes principios básicos definidos por JUNAEB:

- La escuela ha demostrado ser un contexto donde la calidad de las interacciones entre sus diferentes actores puede desarrollar condiciones de protección o de riesgo psicosocial para la convivencia;
- La escuela que reflexiona sobre sus prácticas, que fortalece un proyecto educativo inclusivo, desde una perspectiva de derechos y es tolerante a la diversidad protege el bienestar psicosocial de los integrantes de la comunidad educativa;
- Los adolescentes escolares cumplen un rol principal en el desarrollo de estrategias que protegen el clima y la convivencia positiva. Este rol se refuerza con mayor participación de estos escolares en la reflexión respecto de la generación y solución de conflictos presentes en cada contexto escolar;
- La participación de los padres juega un rol importante en el desarrollo de estrategias de convivencia escolar por lo tanto la incorporación de ellos en las acciones psicosociales programadas constituyen un gran desafío de la intervención en esta etapa evolutiva;
- La detección del riesgo psicosocial individual contribuye a identificar los estudiantes que requieren de mayor apoyo psicosocial;



- La detección de riesgos psicosociales en escolares de segundo ciclo básico requiere de instrumentos de auto reporte los que entregan información complementaria y distinta a la evaluación que los docentes informan sobre la conducta en la sala de clases;
- Las intervenciones preventivas focalizadas, requieren la detección de algunos riesgos psicosocial más específico de esta etapa evolutiva como son las malas relaciones con pares, el bajo desempeño escolar, la presencia de respuestas agresivas;
- Existe un porcentaje menor de escolares detectados con riesgo crítico los que deben ser derivados a la red de salud para asegurar un diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, y el seguimiento en el contexto escolar por parte del programa;
- Los programas de intervención psicosocial, para su instalación a nivel comunal, requieren de una Red local que facilite y asegure una coordinación eficiente entre la escuela y los servicios de apoyo psicosocial requeridos.

CUARTO: OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en la comunidad educativa, que presenta altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, una intervención psicosocial en escolares entre 9 y 15 años que, a corto plazo fortalezcan competencias en ellos (interpersonales, cognitivas y afectivas), bienestar psicosocial y convivencia escolar positiva, y que, a largo plazo promuevan bienestar personal, desarrollo saludable y prevengan daños en salud (conductas violentas, depresión, suicidio, consumo abusivo de alcohol y drogas).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover estrategias con la perspectiva de los estudiantes que fortalezcan convivencia escolar positiva.
- Promover estrategias que fortalezcan convivencia escolar positiva desde la contribución que docentes y directivos pueden realizar en los espacios de interacción regular de la escuela (aula, reuniones de padres, etc.) y en las instancias de autocuidado.
- Promover estrategias con familias (padres, madres y apoderados) que fortalezcan convivencia escolar positiva en los espacios disponibles de participación de la escuela.
- Detectar estudiantes con factores y condiciones de riesgo psicosocial según los cuestionarios del proyecto.
- Modificar factores de riesgo psicosocial y comportamientos desadaptativos mediante acciones de prevención en estudiantes, las que incorporan a sus padres y profesores.
- Implementar derivación y seguimiento a la atención de estudiantes identificados con alto riesgo psicosocial hacia la red de salud comunal.
- Articular y desarrollar la Red de Apoyo Comunal a la salud mental en la escuela que permita una coordinación eficaz y regular entre el proyecto, las organizaciones comunitarias, los centros de salud y otras instituciones de apoyo a la infancia existentes a nivel local.



QUINTO: Las acciones del proyecto buscan enriquecer los espacios naturales de la escuela para promover convivencia y clima escolar. De este modo, el aula, la reunión de apoderados, el trabajo cotidiano de los docentes y la conexión de las escuelas con la red local son espacios de intervención que el proyecto acompaña, apoya y asesora con metodologías basadas en la promoción y prevención en salud mental.

El proyecto se estructura en 6 unidades, las que incorporan estrategias y actividades que se desarrollan en forma continua y progresiva (aumento de coberturas a lo largo de los años):

- a) Promoción del bienestar y convivencia positiva en la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes y directivos).
- b) Detección de problemas psicosociales y conductas de riesgo.
- c) Prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo.
- d) Derivación a atención y seguimiento de estudiantes detectados con problemas de salud mental y/o psicosociales.
- e) Desarrollo y seguimiento de la Red de Apoyo Local al Programa.
- f) Evaluación y seguimiento de las acciones y los resultados.

a) Unidad de Promoción del Bienestar y Convivencia Positiva en la Comunidad Educativa

Esta unidad tiene por objetivo promover la salud mental, favoreciendo el desarrollo de espacios protectores, clima escolar positivo y que promuevan la resolución no violenta de conflictos entre los actores de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, apoderados y directivos).

Mediante las actividades orientadas por JUNAEB, en el Anexo 06 el equipo ejecutor en conjunto con los actores de la comunidad escolar despliega un acompañamiento sistemático al fortalecimiento de relaciones interpersonales saludables que favorezcan la adquisición de actitudes, interacciones y comportamientos protectores de la salud mental.

El desarrollo de las actividades o acciones serán realizadas con distintos destinatarios, entre los que se cuentan:

o **Bienestar de profesores y del equipo de gestión**

Con los **profesores** se focaliza en el manejo de situaciones de estrés asociadas al rol docente, especialmente las interacciones con los estudiantes, apoderados, colegas y directivos.

Con los **directivos** de la escuela se realizarán acciones de coordinación y programación de actividades y realización de talleres grupales de docentes directivos a nivel comunal. Todo ello con el objetivo de fortalecer el rol que cumple el equipo directivo en la generación y mantención de su propio bienestar psicosocial y el de toda la comunidad escolar.

o **Convivencia positiva y clima de aula**

Con los **profesores jefe** se trabajará en el fortalecimiento del aula y la reunión de padres y apoderados. Mediante acompañamiento y asesoría se apoyará en el mejoramiento del clima y las interacciones que profesores jefe mantienen con los estudiantes y sus familias.



o **Desarrollo de habilidades en estudiantes para la convivencia escolar**

Con los estudiantes se promoverá su participación para contribuir a la convivencia escolar, mediante diálogo activo y expresiones artísticas que materialicen los diferentes aportes a la escuela.

o **Contribución de las familias al bienestar de sus hijos en la escuela**

Con las familias se realizarán actividades en reuniones de apoderados para sensibilizar y comprometerlas en la convivencia positiva en la escuela. Además, se busca fortalecer la comunicación y participación de las familias en las actividades de la escuela.

En la escuela en su conjunto se realizará una jornada de lanzamiento del programa que incluya como contenidos el rol que cada participante de la comunidad educativa puede cumplir para promover clima y convivencia escolar positiva.

El trabajo promocional debe contar con un abordaje integrado en la escuela, en las que sus actividades recojan las visiones y aportes de los principales actores de la educación.

Los objetivos, contenidos, alcance de cobertura y ciclos de intervención se presentan en el documento técnico en el Anexo N° 6 y Anexo N°7.

b) Unidad de Detección de Problemas Psicosociales y Conductas de Riesgo

Esta unidad tiene por objetivo detectar problemas psicosociales y conductas de riesgo. La incorporación del uso de pruebas de tamizaje que ayuden a detectar factores de riesgo en salud mental ha sido el sello que ha caracterizado al Programa Habilidades para la Vida de JUNAEB. Con esta información es posible tomar decisiones de intervención, implementar derivaciones a atención en salud mental, hacer seguimiento de la evolución del riesgo psicosocial comunal y realizar evaluaciones de la efectividad de las intervenciones que realiza el Programa. Esta fortaleza que se encuentra en el modelo de intervención del Programa se mantiene en el diseño del Programa para este grupo etéreo.

Se utilizarán instrumentos de detección del riesgo psicosocial específicos para 6° básico, los que han sido previamente validados para esta población objetivo. El primero de ellos está orientado a identificar la observación del profesor jefe de la conducta en la sala de clases (TOCA-RR adaptado en Chile para 6° básico). El segundo cuestionario es un instrumento de autorreporte llamado PSC-Y, aplicado masivamente a los estudiantes, el cual corresponde a una versión diseñada especialmente para población adolescente y para ser respondido por ellos.

Los instrumentos de detección de riesgo utilizados se describen brevemente a continuación:

Instrumento de Detección para profesores "Observación de la Adaptación en la Sala de Clase" TOCA -RR, cuyo título Original es "Teacher Observation of Classroom Adaptation", diseñado por el Dr. Sheppard Kellam (USA). La versión para 9 a 15 años de este instrumento fue adaptada para su utilización en el Programa Habilidades para la Vida por Rolando Zapata, psicólogo y metodólogo. Se administra individualmente al profesor jefe de



sexto básico, quien debe responder las preguntas del cuestionario sobre cada uno de sus alumnos, las que son leídas por él en conjunto con un examinador.

Con esta adaptación, se construyeron 4 factores de riesgo psicosocial pertinentes a la población escolar entre 9 y 15 años segundo ciclo básico:

- RP: Malas relaciones con pares
- DE: Pobre desempeño escolar
- BA: Baja autonomía
- RA: Respuestas agresivas

Instrumento de Detección de autorreporte para Estudiantes "Cuestionario Pediátrico de Síntomas" PSC, cuyo título original es "Pediatric Symptom Checklist", diseñado por el Dr. Michael Jellinek (USA). Se ocupará en su versión de autorreporte denominada **PSC-Y** el cual se administra masivamente al curso de estudiantes quienes brevemente contestan el mismo cuestionario. El uso de la información y los resultados obtenidos por esta aplicación serán utilizados como complemento para el trabajo en la prevención del Programa y especialmente como insumo en la Unidad de Derivación.

La aplicación anual de los instrumentos de detección es parte fundamental de la intervención del Programa, ya que son herramientas para la toma de decisiones del equipo ejecutor en las cohortes en las que se aplica.

La orientación específica sobre las condiciones y formatos de aplicación de ambos cuestionarios se entregará en conjunto con la capacitación a equipos ejecutores de proyectos adjudicados.

c) Unidad de Prevención de Problemas Psicosociales y Conductas de Riesgo

Esta unidad tiene por objetivo modificar factores de riesgo psicosocial y comportamientos desadaptativos mediante acciones de prevención en estudiantes, las que incorporan a sus padres y profesores.

Desarrolla actividades mediante la modalidad de taller que permiten el desarrollo de habilidades y conductas que previenen dificultades de orden psicosocial que afectan negativamente el desempeño escolar de los estudiantes con conductas de riesgo psicosocial.

La población objetivo de la Unidad de Prevención son los estudiantes de 13 años evaluados con riesgo psicosocial según el cuestionario TOCA-RR aplicado en 2009 (cuando tenían 12 años). El riesgo psicosocial se construye con la presencia de altos puntajes en al menos 3 de los 4 factores de riesgo detectados por los cuestionarios. Además, participarán los apoderados y profesores de los estudiantes identificados por la detección.

Con la aplicación del PSC-Y se complementará la información proveniente del cuestionario TOCA-RR, ya que los resultados de la autopercepción del estudiante, permitirán una mejor comprensión del riesgo detectado por el profesor.

Los contenidos específicos de las sesiones serán presentadas en la capacitación correspondiente a este tema.



d) Unidad de Derivación y Seguimiento a la atención de estudiantes detectados con problemas de salud mental y/o psicosociales

Esta unidad tiene por objetivo identificar estudiantes con riesgo en salud mental crítico que requieran acceder a diagnóstico y tratamiento en salud mental en la red local de salud.

El equipo ejecutor a partir de los resultados de los cuestionarios (TOCA-RR y PSC-Y) seleccionará según criterios clínicos riesgos críticos de escolares que ameriten derivación a salud mental en este nivel de edad.

Las actividades de esta Unidad son:

- Identificación de estudiantes con antecedentes en cuestionarios que fundamentan derivación.
- Realización de entrevista de derivación.
- Seguimiento a la atención en red de salud.

e) Unidad de Seguimiento y Desarrollo de Red Local de Apoyo al Proyecto

El propósito es articular una Red de apoyo local que facilite y asegure la coordinación entre la escuela y los centros de apoyo y programas de atención psicosocial existentes en el nivel comunal local.

Para ello, considera realizar acciones de sensibilización e información y establecer mecanismos que permitan evaluar la efectividad de la Red. Además, busca apoyar la instalación de competencias en la comunidad educativa para el desarrollo efectivo del trabajo psicosocial.

Las acciones propuestas a desarrollar en esta Unidad son:

- Diagnóstico situacional de los estudiantes entre 9 y 15 años de las escuelas incorporadas en el proyecto y el contexto de la Red Comunal.
- Realización de jornada comunal de lanzamiento del Proyecto.
- Actualizar catastro de red local, de modo de identificar y posteriormente coordinar centros del nivel local, para la derivación de niños que requieren atención y otros apoyos para la resolución de problemas vinculados a la salud mental.
- Jornada anual de trabajo de evaluación y programación, con los actores de instancias locales, vinculados en las acciones de la red de apoyo al Proyecto, según realidad local.
- Difusión: realización anual de acciones de difusión, con el objetivo difundir actividades, logros y los resultados del Proyecto, que permitan reforzar los aprendizajes.

f) Unidad de Evaluación y Seguimiento de las Acciones y los Resultados

La evaluación incorpora la revisión, sistematización y análisis de la información recogida para cada unidad o componente del programa, en los distintos momentos de implementación del Proyecto en cada una de las escuelas y comunas que participan.

Para el seguimiento de la ejecución del proyecto, JUNAEB ha elaborado formatos de informes anuales (parciales y finales), pautas y planillas de registro aplicadas a distintos niveles (Equipos Ejecutores; Coordinaciones Regionales; Coordinación Nacional), su sistematización y análisis, con apoyo informático.



SEXTO: CUADRO ANUAL

UNIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	DURACION ACTIVIDAD
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y DESARROLLO PSICOSOCIAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
Jornada por escuela de inicio de actividades del Proyecto	Representantes de todos los actores de la escuela (directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y padres).	1 Jornada 3 horas, por escuela.
Reuniones de coordinación con equipo directivo	Equipo directivo	3 Reuniones de coordinación de 1 hora al año (programación, avance y final)
Reuniones con padres y apoderados	Padres y apoderados y Profesores jefe de 5° y 6° básico	Implementación de 2 sesiones en reuniones de apoderados por curso.
Autocuidado docente y convivencia escolar	Docentes de aula de segundo ciclo básico, Preferentemente profesores jefe. Constitución de grupo según tamaño escuela.	6 sesiones en el año, de 2 horas cada una, semanalmente. Cada grupo con 15 profesores máximo.
Asesoría en convivencia positiva con estudiantes	Estudiantes y Profesores de 5° y 6° básico	3 sesiones de asesoría a cada curso orientado a la reflexión y formulación de iniciativas estudiantiles para la convivencia escolar.
Asesoría e clima en el aula y en la reunión de apoderados	Profesores jefe de 5° y 6° básico	8 sesiones al año de 1 hora con docentes en modalidad individual o grupal.
Autocuidado directivos y convivencia escolar	Docentes directivos (directores y jefes UTP) de escuelas participantes	3 reuniones de horas al año
DETECCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES Y CONDUCTAS DE RIESGO		
Capacitación de encuestadores	Encuestadores	1 sesión de 2 horas
Aplicación TOCA-RR en 6° básico	Profesores jefe 6° básico	2 sesiones de 1 hora por curso
Aplicación PSC-Y en 6° básico	Estudiantes de 6° básico	1 sesión de 1 hora por curso (aplicación masiva)
Digitación de cuestionarios aplicados	Digitador	2 meses
Análisis de resultados de detección	Equipo ejecutor	2 reuniones de 2 horas
Devolución de resultados de detección	Profesores jefe 6° básico y docentes directivos del colegio.	1 reunión de 2 horas
DESARROLLO DE RED LOCAL DE APOYO AL PROGRAMA		
Diagnóstico situacional por escuela	Docentes directivos	1 a 2 reuniones de 1 hora de recolección de información (entrevista)
Actualización de catastro de red orientado al segundo ciclo básico	Actores de la red local	Entrevistas y recopilación de información
Jornada comunal de lanzamiento del Programa	Representantes escuelas, autoridades y red local	1 Jornada de 3 horas, nivel comunal.
Reunión de apoyo al bienestar de docentes directivos a nivel comunal	Directores de establecimientos participantes	1 Jornada de 3 horas, nivel comunal.
Reuniones de coordinación y difusión	Actores de la red local	2 reuniones 2 horas al año
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS		
Informe Técnico de Avance		
Aplicación encuestas de satisfacción de usuario	Destinatarios de actividades de promoción	Al finalizar actividades promocionales
Informe Técnico Final		
PREVENCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES Y CONDUCTAS DESADAPTATIVAS		
Diseño, programación y ejecución de talleres	Según orientaciones a presentar en capacitación correspondiente.	



preventivos	DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE NIÑOS DETECTADOS
Diseño, programación e implementación de derivación	Según orientaciones a presentar en capacitación correspondiente.

SEPTIMO: El equipo debe contar con un/a **coordinador/a responsable** de la gestión técnica y administrativa a nivel local que:

- Garantice la gestión técnica y administrativa, la coordinación con las instancias responsables de salud y educación, además del seguimiento y evaluación del programa.
- Tenga continuidad durante todo el tiempo de ejecución, hasta el 31 de Diciembre del año 2010.
- Comparta los fundamentos del programa y su énfasis en el trabajo promocional y preventivo en salud mental.

El **equipo psicosocial** debe cumplir con un perfil profesional, con experiencia y conocimiento, en los siguientes ámbitos:

- Conocimiento y experiencia en el sistema educacional y manejo de intervenciones comunitarias.
- Conocimiento en evaluación de riesgo psicosocial en niños y manejo de intervenciones psicosociales y de salud mental dentro del sistema escolar.
- Competencias de gestión, seguimiento y evaluación de programas comunitarios.
- Manejo y conocimiento informático a nivel usuario.

La composición y tamaño del Equipo Psicosocial debe asegurar la atención adecuada de la cobertura programada, la inserción local y el cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

Debe incluir dentro de sus integrantes a lo menos un profesional de la salud mental (psicólogo), titulado, con un mínimo de 22 hrs. semanales, continuos en el año. Además, es importante que incorpore profesional de educación (psicopedagogo, profesor y/o orientador), con experiencia de trabajo en sistema escolar.

Es clave resguardar la estabilidad y permanencia del recurso humano calificado y capacitado en el proyecto. Por ello, el financiamiento, JUNAEB o del nivel local, y la forma de constitución del equipo, debe asegurar la contratación continua y por el total anual para los profesionales que constituyan el equipo estable directo.

Se entenderá por equipo estable directo, los profesionales que desempeñen funciones directas y regulares de ejecución del proyecto. Se descarta personal administrativo o de apoyo no regular (secretarias, digitadores, profesionales indirectos o de menos de 10 hrs. semanales).

OCTAVO: JUNAEB asignará a la MUNICIPALIDAD un monto de \$ 8.420.000- (Ocho millones cuatrocientos veinte mil) para financiar la ejecución del Proyecto.

La MUNICIPALIDAD podrá realizar aportes sean en recursos humanos y/o gastos de operación que podrán ser valorizados en el presupuesto aprobado por JUNAEB para el proyecto.



El presupuesto, en los casos regulares, se estructurará en un mínimo de dos cuotas anuales, correspondiendo a la Cuota 1, el 80% y a la cuota 2 el 20% del total del aporte anual asignado. Los requisitos y condiciones para el pago de cada cuota son según lo siguiente:

- Primera cuota: el pago se realizará tras la aprobación del convenio por la respectiva resolución, sin ningún trámite pendiente y sin ningún impedimento para que se giren los fondos, incluido el hecho de que no existan situaciones anteriores sin resolver, si procediere (por ej.: rendición de la totalidad de los fondos 2009 e informe final 2009 aprobados).
- Segunda cuota: será pagada en fecha 15 de noviembre, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - o Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.
 - o Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
 - o Rendición de gastos por el total de la primera cuota, aprobada. Dicha rendición deberá realizarse según la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición final y total, deberá hacerse antes del 5 de diciembre de 2010 y son requisito para la continuidad. Considera:

- o Informe final, presentado según formato, contenidos y anexos proporcionados por JUNAEB.
- o Entrega de información estadística en papel y CD, según formato JUNAEB.
- o Datos de cuestionarios digitados y enviados según el sistema disponible de JUNAEB.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de Informes y Rendiciones para revisión y aprobación. En la eventualidad que el Informe tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, le será devuelto al ejecutor, con las indicaciones pertinentes para su modificación o rectificación, reteniéndose el pago el tiempo necesario para su aprobación definitiva, dentro del plazo establecido por JUNAEB para dicho fin.

NOVENO: Una vez terminada la ejecución de los proyectos la Dirección Regional procederá a efectuar una evaluación técnica y financiera respecto del cumplimiento de las obligaciones de la MUNICIPALIDAD, con el objeto de contar con antecedentes en cuanto a la experiencia compartida en aras de efectuar invitaciones para llamados a concursos privados futuros del Programa.

DECIMO: Para la revisión y aprobación de los informes señalados en las cláusulas precedentes, JUNAEB cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de dichos antecedentes.

En la eventualidad de que los informes tuviesen observación, estos serán devueltos a la MUNICIPALIDAD con las indicaciones pertinentes, para su modificación, reteniéndose la transferencia de recursos durante el tiempo necesario para su aprobación definitiva.



DUODECIMO: La MUNICIPALIDAD deberá disponer de dependencias adecuadas para la realización de las reuniones las actividades del proyecto que correspondan a reuniones de coordinación, atención de público, funciones o labores administrativas, reuniones de equipo; no obstante, deberá tenerse en cuenta que la ejecución de las acciones del proyecto se llevará a cabo en las dependencias de los establecimientos educacionales seleccionados.

El uso de la infraestructura para todo el periodo de duración del proyecto, deberá acreditarse a través de una carta compromiso suscrita por el sostenedor del establecimiento respectivo en la propuesta enviada a JUNAEB.

DECIMOSEGUNDO: Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD asegurar equipamiento computacional básico, para el personal administrativo y profesional responsable de la ejecución, para su uso exclusivo, permanente y en el lugar de trabajo regular. El equipamiento computacional básico requerido deberá estar constituido por Computador con acceso a Internet y una impresora en red o local, con conexión a Internet y cuenta de correo, a lo menos para el encargado de proyecto.

DECIMOTERCERO: JUNAEB financiará los siguientes gastos de acuerdo con las normas que se indican:

a. GASTOS DE OPERACIÓN:

La adquisición de bienes de consumo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Incluye materiales de uso y consumo corriente; de oficina; gastos en insumos de computación, otros materiales y suministros; gastos menores, los cuales deberán estar claramente especificados en el ítem correspondiente. Otros gastos generales, en que se incorporan todos los gastos que no han sido detallados anteriormente y que son considerados dentro del proyecto técnico que JUNAEB apruebe.

Deben ser clasificados, según lo siguiente:

- o Materiales e Insumos de difusión (Incluye gasto en señalética), según lo definido en punto 12 – Difusión).
- o Materiales e insumos para el diagnóstico.
- o Materiales e insumos para actividades (talleres, jornadas, reuniones, etc.)
- o Otros gastos generales: deben ser debidamente descritos, en identificación, costo y cantidad. (material de oficina, movilización, etc.)

b. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS O PERSONAL:

Recursos para financiar parte de la contratación de profesionales del equipo ejecutor, que deben corresponder a las siguientes profesiones: psicólogo, psicopedagogo, profesor, orientador, asistente social u otro profesional del área social o de salud, además de monitores psicosociales. Comprenderá el pago de sueldos, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos, en caso que corresponda.

Estos gastos deben ser clasificados, según los siguientes ítems:



- a) Equipo Estable: Gastos en los profesionales y otras personas que se desempeñen directa y regularmente en el proyecto, según el perfil del equipo presentado.
- b) Otros Apoyos: Otros gastos en recursos humanos, directamente relacionados con la operación del programa que no se consideren dentro del equipo estable. Deben venir claramente detallados y descritos, en tipo, dedicación y costo, explicitando especialmente aquellos destinados a las labores de encuestaje y digitación de datos acorde con las estrictas necesidades del programa, derivadas de las acciones de detección de riesgo.
- c) Gastos en pasajes y viáticos: necesarios para participar en las Jornadas, talleres y reuniones que JUNAEB cite. (se debe considerar como máximo el viaje para dos personas al año, de corresponder).

La CORPORACIÓN se compromete a asegurar la permanencia de los profesionales que constituyen el equipo estable directo, durante la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a destinar financiamiento para un profesional por al menos 10 horas semanales de dedicación exclusiva a la Coordinación del programa en la comuna.

DECIMOCUARTO: JUNAEB No financiará:

- o Recursos humanos, profesionales, técnicos y/o administrativos, para la administración del Proyecto. No se financiará secretaria, auxiliares de apoyo administrativo, ni personal de administración contable.
- o Recursos humanos, profesionales, técnicos que no estén relacionados con la operación directa del Proyecto. Incluye asesorías y/o consultorías externas.
- o Gastos de administración que no estén directamente relacionados con el Proyecto y sus actividades.
- o Gastos en inversiones
- o Gastos relacionados con capacitaciones o perfeccionamiento del equipo, salvo lo indicado como gastos de pasaje y viáticos, para asistencia a Jornadas JUNAEB.
- o El financiamiento solicitado, para su utilización durante el año, deberá ser ejecutado y rendido en su totalidad antes del 5 de diciembre del año en curso.

DECIMOQUINTO: La MUNICIPALIDAD se obliga a que en las dependencias de funcionamiento del equipo profesional se deberá mantener la señalética en que se indica a la comunidad educativa que se trata de un proyecto con financiamiento JUNAEB. El costo de confección y mantención del cartel podrá ser imputado al costo del proyecto, en el ítem gastos de operación, para lo cual se puede destinar un monto máximo de 150.000 pesos.

DECIMOSEXTO: La MUNICIPALIDAD deberá incluir en todos los materiales que realice (difusión, capacitación, sensibilización, etc.), el logo institucional de JUNAEB. El tamaño de este deberá ser equivalente al logotipo de la MUNICIPALIDAD, cuando sea el caso.



DÉCIMOSEPTIMO: La MUNICIPALIDAD debe concordar con JUNAEB las ceremonias o jornadas públicas, inicio y cierre del Proyecto, actos promocionales o de difusión, entre otros, que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto, todo lo cual deberá considerar la definición de fechas, lugar, programa, invitaciones a cada uno de dichos eventos.

DÉCIMO OCTAVO: Los estudios o el uso de la información efectuados por la MUNICIPALIDAD, con ocasión del presente convenio, deberán ser comunicados previamente, en forma íntegra y oportuna a JUNAEB a fin de contar con su aprobación y autorización para hacer amplio uso de ésta, citando los antecedentes que la originaron.

DECIMONOVENO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2010.

VIGESIMO: JUNAEB y la MUNICIPALIDAD dejan constancia que previo acuerdo entre las partes, el presente convenio estará sujeto a modificación en plazo y presupuesto si las condiciones de implementación local lo indiquen.

VIGESIMOPRIMERO: La personería de doña MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO, Directora Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Bio Bio, consta en Resolución Exenta N°083 de JUNAEB del 26.09.1997; y la personería de don JORGE VENEGAS TRONCOSO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 06.12.2008.

VIGESIMOSEGUNDO: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y dos en poder de la MUNICIPALIDAD.


MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DEL BIO BIO


ALCALDE
JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LOTA

MBBA/MMT/MSB/CCN/ccn

